

NORMAS PARA EL VOTO DELEGADO

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE

25 DE JUNIO DE 2026

Según establece el Artículo 10.5 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote; los colegiados podrán delegar su voto en otro colegiado. La delegación del voto habrá de ser expresa para cada asamblea y se verificará ante la Secretaría en la forma y contenido que disponga la Junta de Gobierno, que deberá detallarse al realizar la convocatoria de cada asamblea.

NORMAS PARA EL VOTO DELEGADO:

1. Solamente se admitirán las delegaciones de voto en el plazo indicado en la convocatoria, y en su defecto, aquellas que tengan lugar antes de las 12:00 horas del día previo al de celebración. La asistencia personal del colegiado a la asamblea supondrá la revocación de la delegación conferida.
2. El día anterior de la Asamblea a las 12:00 horas, se cerrará el plazo para la entrega de los votos delegados en la Secretaría del Colegio. Deberán presentarse los impresos firmados originales en papel y también podrán remitirse por correo electrónico, aunque en tal caso deberán contener firma electrónica válida (se adjunta Modelo de impreso tipo de voto delegado).
3. Ningún colegiado podrá ostentar la representación de un número mayor a cuatro colegiados.
4. La lista definitiva de colegiados que han delegado su voto debe usarse en la entrada de la Asamblea para controlar el acceso a la sala de todos los colegiados, a fin de que no se puedan duplicar votos.
5. El Secretario del Colegio controlará el acceso de los colegiados a la sala al comienzo de la Asamblea para garantizar mediante las pertinentes listas de votos delegados la no asistencia de los colegiados delegantes.
6. Los colegiados asistentes a la Asamblea deberán llevar su carnet de identidad a efectos de facilitar su identificación.
7. En las votaciones se contará primero los votos individuales y luego se contará los votos delegados donde debe incluirse el del propio representante de los colegiados que han delegado el voto.
8. Cada representante de votos delegados de otros colegiados deberá tener la lista de sus representados en mano, así como el Secretario en la mesa, que corroborará que el número de representados coincida con el que diga el representante cada vez que vota.